

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 14 DE ABRIL DE 1987

Nº 20-781

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 108 de 19 de noviembre de 1985, por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública para celebrar Contrato de arrendamiento y concesión sobre local en el cual ha de construirse cocina de servicio a aerolíneas internacionales en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera.

Resolución Nº 9 de 25 de febrero de 1986, por la cual se otorga concepto favorable a la celebración de un Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Marriott In-Flite Services de Panamá, S.A.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Resoluciones IPACOOOP D.E. Nºs. 02-87 de 10 de marzo de 1987, 03-87 de 16 de marzo de 1987, PJ-4 de 17 de marzo de 1987 y 4-87 de 20 de marzo de 1987, por las cuales se conceden unas prórrogas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION No.108
(de 19 de noviembre de 1985)
"Por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública para celebrar Contrato de arrendamiento y concesión sobre local en el cual ha de construirse cocina de servicio a aerolíneas internacionales en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil debe velar por la continuidad en la prestación de todos aquellos servicios a las aerolíneas internacionales que sean necesarios para el funcionamiento adecuado, la promoción y desarrollo del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera como centro eficiente de tráfico aéreo internacional.

Que es necesario proceder a construir una nueva cocina industrial en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera y desocupar la cocina que en la actualidad está ubicada en el antiguo terminal aéreo.

Que la empresa MARRIOTT IN-FLITE SERVICE DE PANAMA, S.A., presta servicios de abastecimiento de alimentos a las aerolíneas internacionales que utilizan el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, en desarrollo de contrato que expira el día 6 de septiembre de 1985.

Que la celebración de una Licitación Pública no permitiría completar el proceso que asegure, sin interrupción, la prestación de los servicios que ofrece MARRIOTT

IN-FLITE SERVICE DE PANAMA, S.A., a las aerolíneas internacionales mencionadas en el párrafo anterior.

Que la prestación de los servicios que ofrece la empresa MARRIOTT IN-FLITE SERVICE DE PANAMA, S.A., a las aerolíneas internacionales, usuarios del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, requiere de una alta preparación técnica y profesional con las que cuenta dicha empresa, quien posee vínculos, contratos y adecuada reputación a nivel internacional con aerolíneas internacionales que utilizan los servicios que ofrece Marriott en diversos países y que son usuarios del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera.

Que procede acceder a tal solicitud en virtud de lo que disponen los Artículos 58, Ordinal 3o. y 59 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Dirección de Aeronáutica Civil del acto de Licitación Pública para la celebración de Contrato de Arrendamiento y Concesión sobre un área de aproximadamente 4,376.46m² sobre el cual ha de construirse una cocina industrial para el abastecimiento de alimentos y bebidas a aerolíneas internacionales en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 58 en concordancia con el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
EPRAIM ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud, a.i.,
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

(1-288934)
Única Publicación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LEIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 4 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

OTORGASE CONCEPTO FAVORABLE A UN CONTRATO

RESOLUCION Nº 9

(De 25 de febrero de 1986)

"Por la cual se otorga concepto favorable a la celebración de un Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Marriott In-Flite Services de Panamá, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al Contrato de Arrendamiento y Concesión que celebrará la Dirección de Aeronáutica Civil con la Sociedad MARRIOTT IN-FLITE SERVICES DE PANAMA, S.A., y mediante el cual aquella otorgará en arrendamiento a esta un área de aproximadamente 4,376 M2 en el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera para la construcción y habilitación de una cocina industrial y además le concederá el derecho a prestar el servicio de abastecimiento de alimentos y bebidas a los aerolíneas internacionales que utilizan dicho Aeropuerto.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución

se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Nº 3 de 1987.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986)

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN E. ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agrario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

(L-288965)

Única publicación

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO CONCEDENSE UNAS PRORROGAS

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOOOP D.E. Nº 02-87

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas.

Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y

CREDITO SAN ANTONIO, R.L. (CACSA) ha elevado a esta superioridad ormal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto es,

cede, PRORROGA a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO, R.L. (CACSA) para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 de abril hasta el 30 de junio de 1987.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Director Ejecutivo a.i.

ANTONIO DE LEON DELGADO
Subdirector Ejecutivo, a.i.

INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOOOP D.E.
No. 03-87

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;
CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90) después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO USMANIA, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA, a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO USMANIA, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al 30 de abril de 1987.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ G.
Director Ejecutivo, a.i.

ANTONIO DE LEON DELGADO
Subdirector Ejecutivo a.i.

MARIA ELENA HERRERA
DE BRUGIATTI
Secretaría General

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOOOP-PJ-4
17 DE MARZO DE 1987

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito SPIA, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito SPIA, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SPIA, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consiguientes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Director Ejecutivo a.i.

MARIA ELENA HERRERA DE BRUGIATTI
Subdirectora Ejecutiva a.i.

INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOOOP
D.E. No. 4-87

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa días (90)

después de finalizado el ejercicio social de las mismas;

Que la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1 al 30 de abril de 1987.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

CUARTO: La presente resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Director Ejecutivo a.i.

MARIA ELENA HERRERA DE BRUGIATTI
Subdirectora Ejecutiva a.i.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos.
MARIA ELENA HERRERA DE BRUGIATTI
Secretaría General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:
A. XENIA ESTHER ORTEGA GARCIA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por

medio de sí o por medio de apoderado, para que represente a su menor hijo JAIRO HAMETH ORTEGA, en el presente juicio de adopción promovido por los señores PORFIRIO SANCHEZ RIVERA y ELIA MARIA VISUETE CAICEDO.

Se le advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador-Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, once de febrero de mil novecientos ochenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

EL JUEZ

(Fdo.) Lic. Nelson H. Ruiz C.
SECRETARIA

(Fdo.) Magnolia R. de Saitern
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 11 de febrero de 1987

Secretaria

Magnolia R. de Saitern,
República de Panamá
Juzgado Ito Municipal
Distrito de Panamá

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

EMPLAZA:

A ELENA MEDINA IBARRA o MARIA ELENA MEDINA IBARRA, mujer, panameña, mayor de edad, cuyas demás generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO DECLARATIVO que en su contra ha instaurado ERIC GABRIEL MEDINA, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término expresado se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que se dispone en los artículos 473 y 479 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un día

de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, a que se hace hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Udado, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1to. del Circuito de Coclé.

Delfina Isabel Berrio M.
Sria.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en esta oficina Penonomé, doce de enero de 1987
Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A JOSE DE JESUS BRIONES, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Sociedad Denominada BANCO EXTERIOR, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 3 de abril de 1987.

(Fdo.) Nelson H. Ruiz C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.) Mario El Franco A.
Secretaria

(L287595)
Única Publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CASTRO
EDICTO Nº 1

El suscrito Director General de Catastro por medio del pre-

sente Edicto, al Público:

Hace Saber:

Que ISRAEL GOMEZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 8-63-652 y MARGARITA BATISTA DE GOMEZ, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal N° 8-217-613, han solicitado en compra a la Nación un globo de terreno de lugar denominado "MARIA HENRIQUEZ", que forma parte de área baldía urbana, propiedad de la Nación ubicada en la Faja de los 2 kilómetros, a partir del eje de la Carretera Transistmática Nacional, Corregimiento de Las Cumbres Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Tierras Nacionales, área baldía urbana, ocupada por SIMONA MONTENEGRO MENDIETA y mide en línea recta una distancia de 14.89 metros.

SUR: Tierras Nacionales, área baldía urbana ocupada por HILARIA CANATE MORENO y servidumbre de 3 000 metros de ancho y mide en línea quebrada de 3 tramos una distancia total de 35.05 metros.

ESTE: Tierras Nacionales, área baldía urbana y mide en línea quebrada de 2 tramos una distancia total de 21.99 metros.

OESTE: Servidumbre de 3 000 metros de ancho y mide en línea recta una distancia de 16.28 metros.

SUPERFICIE: 482.7228 metros cuadrados.

Para comprobar el derecho que asiste a ISRAEL GONZALEZ y MARGARITA BATISTA GOMEZ sobre el globo de terreno antes descrito se le recibió declaración a HILARIA CANATE MORENO, SIMONA MONTENEGRO MENDIETA y HERIBERTO DIAZ GOMEZ.

Y para que sirva de notificación a las personas que se usaran con derecho a ello, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A los interesados se les entregará copia de este Edicto para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 12 de febrero de 1987

LIC. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
DIRECTOR GENERAL
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 5 de marzo de 1987, a las 11:20 a.m.

Secretaría

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 9 de marzo de 1987 a las 4:30 p.m.

La Secretaria
Luisa Quesada

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 48-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MIGUEL AUGUSTO BROCE HERRERA, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-2277, ha solicitado en la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6537, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 39 hectáreas con 7200,50 M2, ubicada en Llano Catival, Corregimiento de Llano Catival distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ARMANDO AUGUSTO BROCE PUGA;
SUR: CAMINO A ANGULITO;
ESTE: CAMINO A OTROS LOTES; y
OESTE: MIGUEL AUGUSTO BROCE HERRERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Llano Catival y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
POR RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIO AD HOC.
Fijado hoy 6 de abril de 1987 en la Alcaldía de Montijo
Alcalde.
Desfijado hoy—de 1987 en la Alcaldía de Montijo
Alcalde.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

Al señor JOSE ANTONIO PUNAL RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de dominio que en su contra ha interpuesto AURA ELENA GARRIDO DE CALDERON y MANUEL DE JESUS CALDERON BERRIOCAL y que guarda relación con la Finca Nº 10.000, inscrita al folio 372, del tomo 1298, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte al emplazado, que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(fdo.) Lidia Olga Nelly Tapia de Reyes
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitre, 20 de noviembre de 1986
Esteban Poveda C.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

A JOSE DE LAS NIEVES CEDENO, BENIGNA CEDENO y MAR GARITA SAAVEDRA VIUDA DE CEDENO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por JUAN ANTONIO QUINTERO AVILA, AMADO DE JESUS CEDENO RODRIGUEZ y JUAN GILBERTO CORRO DELGADO y que guarda relación con la Finca Nº 284, inscrita al folio 230, del Tomo 114, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(fdo.) Lidia Olga Nelly Tapia de Reyes
El Secretario
(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitre, 5 de diciembre de 1986
Esteban Poveda C.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

A ALEJANDRINA LOPEZ VERGARA DE MENDIETA, ESILDA LOPEZ VERGARA DE GIRON y MARIA DE LOS SANTOS LOPEZ VERGARA DE QUINTERO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por MAIBIS RODRIGUEZ DE MENDIETA y que guarda relación con la Finca Nº 1607, inscrita al folio 216, del tomo 309, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte a las emplazadas que si no comparecen al Tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiseis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez
(fdo.) Lidia Olga Nelly Tapia de Reyes
El Secretario
(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitre, 26 de febrero de 1987
Esteban Poveda C.
Secretario

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO numero 5

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intercedida de Benedito Vinda Gantes, el cual se tramita en este Despacho, se ha dictado un auto, cuya parte resolutoria, es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU".

RAWO DE LO CIVIL, AUTO NUMERO 19.

PUERTO ARMUELLES cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y siete 1987.

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, Administrando Justicia en Nombre de la Republica y por Autoridad de la Ley DECLARA: 1º Que está abierta la sucesión Intercedida de Benedito Vinda Gantes (de n.d.), desde el día 17 de enero de 1986, fecha de su defunción. Que es heredero, sin perjuicio de terceros, la señora Cenobia Pitty de Vinda, en su condición de esposa. Se ordena que comparezcan o estén en derecho en el Juicio todas las personas que tengan el interés legítimo

en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de Edicto que habla el Artículo 1601 del Código Judicial. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Abogado Diener Vinda, como Apoderado de la solicitante, en los términos del poder conferido. COPIESE Y NOTIFIQUESE: El Juez: (Fdo) G. Castillo, Guillermo Castillo. (Fdo) A. De León A. Alexis De León A. Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce (12) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo) G. Castillo
Guillermo Castillo

(Fdo) A. De León A.
Alexis De León A.
Secretario.

La anterior es fiel copia de su original.

Puerto Armuelles, 12 de marzo de 1987.

Alexis De León A.
Secretario

(L-286931)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito JUEZ SECCIONAL DE MENORES DE LA PROVINCIA DE COLÓN Y LA COMARCA DE SAN BLAS, por este medio emplaza a la señora María Agustina Prado Vergara, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, a estar en derecho en el Juicio de Custodia, Crianza y Educación, que promueve el señor Diógenes Gerardo Serrut González, en favor de su menor hijo Yanevier Yisiru Serrut Prado.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Juzgado Seccional de Menores de la Provincia de Colón y la Comarca de San Blas, hoy, 12 de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), copias del mismo

se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Seccional de Menores de Colón.

Licda. Jorge E. González M.

La Secretaria,
Prudencia G. Herrera Chen

Colón, 12 de marzo de 1987

CERTIFICO Que la anterior es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal.

Prudencia G. Herrera Chen
Secretaria

(L-287593)

Única publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "SUNSHINE", propuesta por UNILEVER PLC, contra SUNSHINE CHEMICAL CORPORATION, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUNSHINE CHEMICAL CORPORATION, S.A., señor LUIS ANTONIO DIAZ PENA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca "SUNSHINE" propuesta por UNILEVER PLC, contra SUNSHINE CHEMICAL CORPORATION, S.A., a través de sus gestores oficiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 24 de febrero de 1987.

Original firmado
Licda. Adela del C. López M.
Asesora Legal

Licda. Adela Del C. Lopez M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original

Panamá, 27-3-87 de 1987
Director
Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-288628)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CHARISMA Y DISEÑO, interpuesta en su contra por la sociedad BLASSER BROS. INC., S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC., señor ALEXIS BLASSER, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CHARISMA Y DISEÑO" interpuesta en su contra por la sociedad BLASSER BROS. INC., S.A., a través de su apoderado especial LICDO. JERRY WILSON NAVARRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de abril de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 2 de abril de 1987

Lcda. KALIOPE DE ARJONA
Directora

Lcda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-288926)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Lcda. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal, de la sociedad VIDA PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio GALA interpuesta por la sociedad PERFUMERIA GAL, S.A., por medio de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMÁN.

Se le advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de febrero de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lcda. ALEXIS E. TEJADA V.
ASESOR LEGAL
Lcda. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 5 de marzo de 1987

Lcda. KALIOPE T. DE ARJONA
DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL

(L-288840)

2da. Publicación

MEMORIAL DE CIERRE

Por este medio, yo, FLORENTINA CASTRO DE JAEN, mujer, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 6-38-590 con domicilio en Natá, nago

constar que desde estos momentos la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 2 No. 15659, de fecha 23 de noviembre de 1984, la cual ampara el Negocio denominado MINI SUPER LA ESTRELLA, ubicado en la Avenida Gaspar Espinosa, casa No. 4012, ciudad de Natá, la declaro cerrada, por haber vendido dicho negocio en forma real y efectiva a la Sociedad La Pintada, S.A., inscrita a la ficha 132919, Rollo 14275, Imagen 2, sección de Micro-películas (Mercantil) del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal lo es ROBERTO MOCK SAM, varón, mayor de edad, cedula PE-4-147, con domicilio en la ciudad de Aguadulce. Day así cumplimiento a la ordenado por el Artículo 777 del Código de Comercio.

Aguadulce, 6 de abril de 1987

FLORENTINA CASTRO DE JAEN
Ced. No. 6-38-590

(L-288832)

2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 2,863 de 3 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en virtud de Acta de Junta Directiva, debidamente facultada para este acto, he vendido a nombre de la sociedad MILLARD E HIJOS, S.A., el establecimiento comercial denominado CARNICERIA EL TORO DE ORO, ubicado en calle 16 Oeste y calle H, Edificio Ana, local No. 1 y 2, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor YANGHEN LIU LEE.

Panamá, 3 de abril de 1987.
ROSA ISABEL SUCRE DE MILLARD
CED. No. 7-57-70
MILLARD E HIJOS, S.A.

(L-288764)

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

YO, AMERICA DEL CARMEN DOMINGUEZ CASTILLERO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 7-71-878, y para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio pongo en conocimiento del público en general, que he traspasado la propiedad del establecimiento denominado ALMACEN DE LA FAMILIA, ubicado en la Avenida Belisario Porras, Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, a la sociedad denominada COMPAÑIA DE LA FAMILIA, S.A. Atentamente.

América del Carmen Domínguez Castillero
Ced. 7-71-878
Las Tablas, 25 de marzo de 1987

(L-288912)

1a. Publicación

AVISO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de comercio vigente que el Sr. Roldo Barrios con cédula No. 2-44-878 vende a la Sra. Marta Vera de Cuevas con céd. N-1447 el establecimiento denominado El Pequeño Café ubicado en calle 29 y Cuba de esta ciudad.

Panamá, 6 de abril de 1987

(L-288841)

1a. Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes doce (12) de mayo del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra BENEFICIO CENTRAL DE CAFE, S.A., TORREFACTORIA INDUSTRIAL, S.A., y DISTRIBUIDORA SONANZA, S.A., y que se describe así:

1a. Bienes ubicados en las instalaciones del Beneficio Central de Café, S.A., situadas en Cochea, Distrito de Dolega.

a.- Seis (6) despulpadoras, marca McKinnon de cuatro (4) discos sobre pie-largos, completas con cajines a batallas, tol-vagrande rotatorio, rodillo alimentadores y marcos JOCKEY, discos de hierro fundido, buidos fundidos cubiertos, coxillas flexibles de Parente McKinnon. Aggarr con sus artefactos incluyendo cartuchos y pernos de bronce. Eje de entrada para poleas y V. todo en su motorreductor marca Siemens.

b.- Dos (2) Cribas de doce pies de largo por dos pies de diámetro para café de primera con sus compuertas de bronce y motorreductor.

c.- Una (1) despulpadora marca IRAZU MARCUS MASSON para café de tercera con su motorreductor.

d.- Dos (2) Cribas para café de segunda y tercera, una de seis pies de largo por dos pies, y otra de cuatro pies por uno y medio pies, con sus motorreductores.

e.- Cinco (5) bombas de café, tres de cuatro pulgadas y dos de tres pulgadas.

f.- Una (1) retrilla despulgadora de tres metros de diámetro con motor eléctrico de tres caballos de fuerza.

g.- Dos (2) máquinas de lavar café de ochenta metros de largo por dos pies de ancho con doce removadores y un motorreductor de cinco caballos de fuerza en cada una.

h.- Dos (2) tanques escurridores para café lavado de doce pies de diámetro por doce pies de alto con bomba especial de seis pulgadas de entrada y cuatro pulgadas de salida, motor de doce caballos de fuerza, más sistema de conducción de tubo de seis pulgadas y cuatro pulgadas con sus válvulas sin fin de nueve pulgadas de diámetro por cuarenta pies de largo con sus motorreductores.

i.- Una (1) preseccadora columnar de doscientos cincuenta quintales con cinco (5) motores eléctricos y sus transmisiones fabricadas por Gonzalo Rojas, Ltd.

j.- Un (1) silo para café presecado de veinte pies de diámetro por veinticinco pies de alto con piso perforado de acero galvanizado con un sin fin de nueve pulgadas de diámetro y cincuenta y tres pies de largo y otra de nueve pulgadas de diámetro y diez pies de largo más su ventilador.

k.- Seis (6) secadoras horizontales tipo cuarenta, número 4026, 4087, 4023, 4024 y dos sin descripción, y tres (3) secadores con números de series 218, 187 y 188, que tienen seis pies de diámetro por dieciséis de largo y una de seis pies por doce pies, todos con su motor reductor de cinco H.P., hornos de fuego indirecto y ventiladores con sus motores acoplados de diez H.P., más sus quemadores de diesel. Nueve (9) tolvas para la secadora de madera y metal, dos sinfines para llevar tolvas, uno de nueve pulgadas de diámetro por treinta y un pies de largo y otro de nueve pulgadas por doce pies con sus motorreductores. Un sinfin de descarga de secadores de nueve pulgadas de diámetro por ciento cincuenta pies de largo.

l.- Un Silo para cascarrilla de café (Usado con combustible de secadoras) de veinte pies de diámetro por cuarenta pies de largo de nueve pulgadas de diámetro por ciento cincuenta y tres (153) pies de largo y un sinfin tipo Marat todos con sus motorreductores.

11.- (Área de Silos): Un sinfin de nueve pulgadas de diámetro por noventa pies de largo para llenar silos; un sinfin de nueve pulgadas de diámetro por noventa pies de largo para descargar silos. Un sinfin de cubetas para subir granos a silos de veinte pies Un Mairat (sinfin de Tubo) para subir café a piladora todos con sus motorreductores.

n.- Tres (3) piladoras de café marca "Exquire", con capacidad de doce quintales con sus bombas de aire de cuatro pulgadas para expulsar cascarrilla con sus motores de veinte (20) H.P. y tres (3) H.P. cada una.

o.- Una Catadora marca Oliver Modelo Cincuenta-A (50-A) orden seis mil cincuenta y cuatro (6054) con capacidad de treinta quintales por hora.

p.- Una Catadora marca Jabes Burn, con tolva de cinco quintales y vibrador, sus motores y un elevador a cadena de diecinueve pies (19') de alto de cuatro pulgadas (4") por seis pulgadas, también

con sus respectivos motores.

q.- Una Tostadora Haldel veintitrés (23) R., Thermal Roaster serie número doscientos treinta y cuatro B (234B) con sus ventiladores motores, un elevador a cadena. También con un motor e implementos de veinticinco pies (25') de alto de cuatro por seis pulgadas y una bomba accionada por motor de un tercio H.P. para impulsar combustible.

r.- Enfriadora circular, marca Jabes Burn con pinote central que acciona tres cuerpos giratorios, con una bomba sectora de aire caliente con chimenea de quince pulgadas de diámetro y todos los motores necesarios. Además, un lavador por sección de aire de doce pulgadas de diámetro con su tubería de retorno y tolva de reposo para cinco quintales con sus respectivos motores.

s.- Un Molino Jabes Burn de cinco quintales por hora con dos tolvas dosificadoras y un elevador de veintidós pies de alto de cuatro pulgadas por seis pulgadas para café molido.

t.- Una empacadora en bolsa de celofán para bolsas de una a ocho onzas marca Tommy Turner, modelo TT trece (TT13), serie número setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro (75.784) con un vibrador modelo V Treinta B (V30B), serie setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres (75783), y una selladora, modelo CBG, serie setenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco (75.785), accionada por un compresor de aire marca Sears, de trecientas libras (300) lbs.

2. Bienes ubicados en las instalaciones del BENEFICIO CENTRAL DE CAFÉ, S.A., situadas en el Distrito de Renacimiento.

a.- Siete Despulpadoras, marca McKinnon de cuatro discos, sobre patas largas, completas con cajinete o balsillas, tolva grande rotatoria, alimentadores y marcas "Jockey", discos y bulbos de hierro fundido cubiertos, castillo flexible de patente McKinnon Aggard, en todas sus artefactos, incluyendo cartuchos y pernos de bronce. Eje para polea en V, todos con motorreductores marca Siemens.

b.- Dos Cribas, de diez pies de largo por dos pies de diámetro con sus motorreductores y compuertas de Bronce de cuatro un medio pulgadas por seis pulgadas con un valor de cuatro mil quintales.

c.- Dos Cribas de cinco pies de largo por dos pies de diámetro con sus motorreductores y compuertas de bronce de dos pulgadas por cinco pulgadas.

d.- Dos lavadoras de café de setenta metros de largo con sus motorreductores con caño de cuarenta y cinco centímetros de profundidad por sesenta centímetros de ancho.

e.- Dos tanques escurridores para café lavado de doce pulgadas de diámetro por cuarenta pies de largo con sus motorreductores y una bomba de café.

f.- Un tanque silo para café presecado

EDITORIA RENOVACION, S. A.

de veinte pies de diámetro por veinticinco pies de alto con piso perforado de acero galvanizado. Un sinfin de nueve pulgadas de diámetro por cincuenta y tres pies.

g.- Una procesadora columnar de café marca R. AC, Modelo R.P. trescientos cuarenta (340), de sesenta y cuatro (64) baffles con elevador de cadenas doble para una capacidad de cuatrocientos quintales por hora.

h.- Una planta eléctrica Caterpillar de noventa Kw, Modelo tres mil trescientos cuatro (3.304) PC, con generador RS-cuatro, serie cuarenta y cuatro Bhi tres mil quinientos noventa y siete (449H597), serie del motor Cuatro B- dieciocho mil cuatrocientos dieciocho (43-18418).

i.- Un tanque para diesel de diez mil (10.000) galones.

j.- Finca No. 18462, inscrita al Folio 482, Tomo 1702, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en Río Sereno, Distrito de Renacimiento, específicamente donde está ubicado el BENEFICIO CENTRAL DE CAFÉ.

k.- Finca No. 8398, inscrita al Folio 116 del Tomo 799 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, localizada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Cocheo, SUR: Camino Real al Higuerón, ESTE: Bernardino González Ruiz y OESTE: Práxedes Rodríguez y carretera David-Boquete.

Servirá de base para este remate la suma de B. 1.624.502.12, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de la base y para habilitarse como pastor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de abril de 1987.

EL SECRETARIO
(Fdo.) JOSÉ DE LOS SANTOS VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL

David, 6 de abril de 1987.

José de los Santos Vega
El Secretario

(L-249841)
Única Publicación